

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUME DE GALICIA” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	4
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	5
2.2	ENTREGABLES	5
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	6
3.1	CAPACIDAD	6
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	8
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	8
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	9
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	9
6.1	PUBLICIDAD	9
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
6.4	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	10
6.5	FORMALIZACIÓN	11
6.6	GARANTÍAS	11
6.7	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	11
<u>7</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	12

8	OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO	12
9	FACTURACIÓN	13
10	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	13
11	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	14
12	CONTACTO	15
13	ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	16
14	ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%	17
15	ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%	18

1 INTRODUCCIÓN

La presente licitación se enmarca en el convenio firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

La presente licitación se enmarca dentro de las líneas de actuación recogidas en la cláusula primera del convenio citado, a saber:

- a) Campañas de publicidad y planes de promoción exterior que incluirán la definición y seguimiento del mercado o mercados objetivos, y las acciones a llevar a cabo en cada mercado (viajes de familiarización, fam trips, press trips, etc.), que busquen un reforzamiento de la marca turística de Galicia.
- b) Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico, especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información, promoción y comercialización.
- c) Actuaciones encaminadas a la mejora de la comercialización de los productos turísticos de Galicia, especialmente las que incidan en la temporada baja (octubre a abril).
- d) Publicaciones y material promocional de apoyo específico a la promoción y difusión de los recursos turísticos, incluyendo inserciones publicitarias y elaboración de folletos, trípticos, catálogos y demás material promocional, tanto impreso como audiovisual, con especial consideración a aquellos que sean realizados, por lo menos en un idioma extranjero.
- e) Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico.
- f) Otras actuaciones que estén vinculadas a la mejora del posicionamiento de la marca Galicia como destino turístico, a la promoción del mismo, a la conformación de productos o a la mejora de la comercialización.

Concretamente la presente licitación incide en las líneas de actuación recogida en la letra b).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUME DE GALICIA”**.

El programa *“Presume de Galicia”* es una marca registrada por el Clúster de Turismo de Galicia, que tiene como misión la promoción de Galicia como destino turístico, a través de la dinamización de diferentes redes sociales, en la que se exponen comentarios y fotografías del destino Galicia.

La finalidad de este proyecto es múltiple:

- Aprovechar el **potencial de los gallegos cómo promotores y prescriptores** del destino para la **promoción y difusión del destino** Galicia dentro del territorio nacional y en los mercados exteriores
- Concienciar a la sociedad de la hermosura del destino Galicia, a través de publicaciones en las que se enorgullece y presume de Galicia.
- Desarrollar un **puente de relación y comunicación con los gallegos del exterior**, haciéndoles protagonistas de la difusión de su tierra como destino turístico de primer orden
- Fomentar el **sentido de orgullo y pertenencia** de la Galicia.
- Reforzar los valores referentes a **la hospitalidad, la atención y el servicio** al visitante representativos de la forma de ser y vivir de los gallegos
- Ayudar desde la promoción turística a **promover y mejorar la “Imagen de Marca de Galicia”** como soporte a la promoción e internacionalización de las empresas y productos gallegos
- Mostrar la imagen de una **comunidad moderna y cosmopolita** preparada para competir en el mercado turístico con los mejores destinos nacionales e internacionales.

2.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral para el desarrollo de una campaña de comunicación del programa *Presume de Galicia*, a través de:

1. **Dinamización de la web de Presume de Galicia**, desarrollando acciones orientadas al incremento de la participación de los “presumidores” poniendo en valor los usuarios más participativos.
 - a. Creación de una galería de fotos con los sitios más recomendados
 - b. Implementar un sistema de perfiles de los presumidores
 - c. Mejorar el ranking de los presumidores, poniendo en valor a los usuarios más participativos.
 - d. Creación de un blog corporativo de “Presume de Galicia”
 - e. Introducción de videos en la plataforma, como forma de promocionar Galicia.
2. **Gestión y actualización de contenidos en la web y en redes sociales** (Facebook, Instagram, Twitter y Youtube).
3. **Creación de la aplicación nativa de Presume de Galicia** para Android e IOS, disponible para su descarga gratuita en las tiendas Google Play, en el caso de Android, y App Store para IOS.
4. **Puesta en marcha de una campaña off line de Presume de Galicia**, mediante la inserción publicitaria en formato faldón a color en 4 de las cabeceras en medios de prensa escrita cuyo ámbito de actuación sea Galicia, que deben coincidir con los medios de mayor impacto que refleja el último Estudio General de Medios.
5. **Desarrollo de una campaña online que potencie Presume de Galicia en las redes sociales**, orientado principalmente a Facebook e Instagram.

2.2 *Entregables*

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de las actividades realizadas, donde se explique detalladamente impactos de las acciones propuestas. En el mismo se deberá explicar

detalladamente los impactos de las acciones contratadas, incluyendo fotos o capturas de las mismas

2. Copia de todos los productos generados en la campaña: piezas audiovisuales, banners, post, fotografías,... etc. que en todo caso serán de titularidad exclusiva del Clúster de Turismo de Galicia.
3. Código fuente del desarrollo realizado.
4. Copia de seguridad actualizada del desarrollo a la fecha de finalización del contrato.
5. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP, así como de tener un objeto social que incluya las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura

pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa similares al objeto de licitación en los 3 últimos años sea igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la

empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 32.231,40 €, más 6.768,59 € en concepto de IVA, lo que hace un precio final del contrato de 38.999,99 €.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2017**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

No cabe la prórroga del contrato.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 40 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Acciones propuestas para la dinamización de la web
- Plan de medios: indicando en qué soportes y momentos se van a realizar las actividades de comunicación. Igualmente se deberá indicar los impactos previsibles de las actuaciones contempladas.
- Plan de trabajo: cronograma de las actuaciones a realizar.
- Propuesta metodológica

Se valorarán las acciones propuestas, el plan de medios, la metodología y el plan de trabajo.

2. Precio: 40 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{40 \cdot b^2}{40 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato.

6.4 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del

cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.5 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.6 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

6.7 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en el convenio para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

El apartado g. de la cláusula sexta del referido convenio relativo a la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Cluster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia

suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por:

- Secretaría, con apoyo de la Secretaría técnica del Cluster
- Responsable de Prensa del Clúster de Turismo de Galicia

La adjudicataria de los trabajos, cumplimentará el correspondiente informe de resultados parciales, que presentará al CTG con carácter **mensual**, donde constarán las acciones realizadas en las distintas redes sociales, dedicaciones, así como los impactos generados en este mes, así como el acumulado.

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG

8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga la marca Galicia y el logo del CTG.
 - a. La marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberá incluir en la contraportada la marca turística, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf

2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pagos parciales, en su caso, y del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

9 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

10 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con

una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

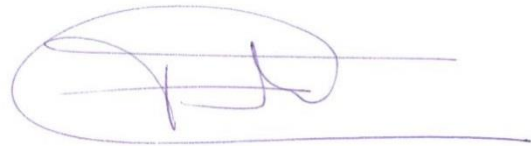
En Santiago de Compostela, a 20 de julio de 2017

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

13 ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUME DE GALICIA”

Presupuesto máximo de licitación: 38.999,99 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a:

- la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.
- Realizar una oferta en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	€
--------------------------------------	---

Firmado:

.....

14 ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%

El **BANCO xxxxxxxxxxxx**. sucursal de **xxxxxxxxx** con N.I.F. **xxxxxxxxxxxxxx** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **xxxxx** en la calle **xxxxxx** Cód. Postal **xxxxxxxx** y en su nombre **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: **DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA**, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXXXX** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

En xxxxxx a xx de XXX de 2017

15 ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%

El BANCO **XXXXXXXXXX**. sucursal de **XXXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: **DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA**, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXXXX** en concepto de garantía DE CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.4** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (100%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

En **XXXXXX** **XX** de **XXXX** de **2017**